

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-



PRORROGA DE CONTRATO No 19/2022
RESOLUCION RAZONADA No 63/2022

CONTRATO N°30/2022, RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°6/2022, LICITACION PÚBLICA N°7/2022, "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMÉDICO, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS Y ESTERILIZADORES A VAPOR, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2022", FONDO GENERAL.-

Nosotros, **RENE MAURICIO AREVALO MATA**,

; actuando en mi calidad de Director, Titular y Representante Legal del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**, institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominara "**EL HOSPITAL**", personería que compruebo por medio de: a) Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Número DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. b) De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de Marzo del dos mil diecisiete. c) Acuerdo Número CERO CERO UNO, de la Reorganización del Personal del Hospital Nacional de la Mujer, "Dra. María Isabel Rodríguez", emitido a los tres días del mes de



enero de dos mil veintidós, con fundamento en los Decretos Legislativos DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO y DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS de la Ley del Presupuesto General y Ley de Salarios correspondientes al Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS, TOMO NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES, de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil veintiuno. d) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente y que para los efectos de este Contrato me denominaré “**HOSPITAL**”. y el señor **LUIS GERARDO DURAN DOÑAN**,

, y **JACQUELINE VERÓNICA GARCÍA THOMAS DE BURMESTER**

, **a)**. Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgado a nuestro favor por la señora **JACQUELINE VERÓNICA GARCÍA THOMAS DE BURMESTER**, en su calidad de Ejecutora Especial de los Acuerdos tomados por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, ante los oficios de la Notaria NORMA YANETH VILLALOBOS GONZALEZ, en esta ciudad a las quince horas del día treinta de junio del año dos mil veintidós, e inscrito en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos



Mercantiles, el día uno de julio de dos mil veintidós, al Número CINCUENTA Y CUATRO del Libro DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, y en el que se nos faculta para realizar ampliamente el presente acto y en los caracteres en que actuamos conjuntamente en nuestras calidades de Apoderados Generales Administrativos de la sociedad **SIEMENS HEALTHCARE, SOCIEDAD ANONIMA**, que puede abreviarse **SIEMENS HEALTHCARE, S.A.**, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indefinido, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos diez mil quinientos quince-ciento uno-tres; y que en lo sucesivo nos denominaremos **“LOS CONTRATISTAS”**; y en los caracteres antes expresados **MANIFESTAMOS: RELACION DE ANTECEDENTES:** I) Que el Hospital suscribió el día 27 de enero del 2022, el contrato No 30/2022, por el monto de **CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$56,213.28)** los que serán cancelados con **FONDO GENERAL**; para que proporcionara: **“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, AIRES ACONDICIONADOS TIPO CHILLER, TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, UPS, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS Y ESTERILIZADORES A VAPOR, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2022”.- FONDO GENERAL.** II) Que hemos acordado otorgar la prórroga del contrato No 30/2022, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y la Clausula Decima Quinta, que establece. **PRORROGA DE CONTRATO:** El Hospital podrá acordar por una sola vez la prórroga del contrato de conformidad al artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) por un período menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Hospital y que no hubiese una mejor opción. III). Que el día 24 de mayo del presente año, el Administrador del contrato manifiesta al Titular del Hospital, que el contratista está proporcionando dicho servicio satisfactoriamente, sin problema de incumplimiento y que en virtud de lo expresado, le solicita su autorización para prorrogar el contrato 30/2022, para el periodo del 1 de agosto al 31 de diciembre del año 2022,



por la cantidad de \$ 56,213.28 dólares, el cual se ejecutara en los mismo términos y condiciones del referido contrato según el siguiente detalle:

RENG LON	DESCRIPCIÓN DE LO OFERTADO	CODIGO SINAB	CODIGO ONU	CANTI DAD DE VISITA S	FRECU ENCIA DEL SERVI CIO	CANT IDAD DE EQUI POS	VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL \$	1ª visita	2ª visita
1	SIEMENS HEALTHCARE, S.A. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL, MARCA SIEMENS, MODELO MULTIX FUSION, SERIE 40139. UBICACIÓN: IMAGENOLOGÍA, RAYOS X.	8120110 4	8516150 1	2	VISITA TRIMESTRAL	1	\$3,555.82	\$7,111.64	del 8 al 19 de agosto	del 7 al 18 de noviembre
2	SIEMENS HEALTHCARE, S.A. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE RAYOS X MÓVIL, MARCA SIEMENS, MODELO MOBILETT XP HYBRID, SERIE 2336, UBICACIÓN: IMAGENOLOGÍA, RAYOS X.	8120110 4	8516150 1	2	VISITA TRIMESTRAL	1	\$467.82	\$935.64	del 8 al 19 de agosto	del 7 al 18 de noviembre
3	SIEMENS HEALTHCARE, S.A. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 4 EQUIPOS DE RAYOS X MÓVIL MARCA SIEMENS MODELO MOBILETT, SERIES: 3585, 3586, 3587 Y 3588 UBICACIÓN IMAGENOLOGIA RAYOS X PRECIO UNITARIO \$467.82.	8120110 4	8516150 1	2	VISITA TRIMESTRAL	4	\$1,871.28	\$3,742.56	del 8 al 19 de agosto	del 7 al 18 de noviembre
4	SIEMENS HEALTHCARE, S.A. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE RAYOS X MÓVIL, MARCA SIEMENS, MODELO POLIMOBIL III, SERIE 03368S16, UBICACIÓN IMAGENOLOGIA, RAYOS X.	8120110 4	8516150 1	2	VISITA TRIMESTRAL	1	\$381.38	\$762.76	del 8 al 19 de agosto	del 7 al 18 de noviembre
8	SIEMENS HEALTHCARE, S.A. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE ULTRASONOGRAFIA, MARCA SIEMENS, MODELO SONOLINE ADARA, SERIE ECA 0856. UBICACIÓN: CENTRO OBSTETRICO.	8120110 4	8516150 1	2	VISITA TRIMESTRAL	1	\$334.20	\$668.40	22 al 31 de agosto	21 al 30 de noviembre
16	SIEMENS HEALTHCARE, S.A. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAMÓGRAFO, MARCA SIEMENS, MODELO MAMMOMAT 3000 NOVA, SERIE 12107. UBICACIÓN: IMAGENOLOGÍA, RAYOS X.	8120110 4	8516150 1	2	VISITA TRIMESTRAL	1	\$1,835.62	\$3,671.24	22 al 31 de agosto	21 al 30 de noviembre



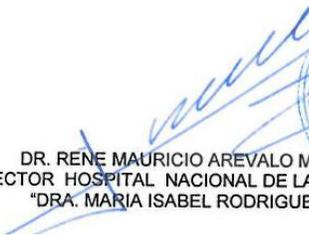
22	SISTEMA DE ADMINISTRACION Y PROCESAMIENTO DE IMÁGENES MEDICAS (PACS), MARCA SIEMENS, MODELO SYNGO PLAZA, SERIE2UA532201C. UBICACIÓN:IMAGENLOGIA, RAYOS X	8120110 4	8516150 1	2	VISITA TRIMESTRAL	1	\$16,590.68	\$33,181.36	22 al 31 de agosto	21 al 30 de noviembre
24	UNIDAD RADIOGRAFICA DIGITAL CON ESTACION DE POST PROCESAMIENTO DE IMÁGENES PARA MAMOGRAFIA, MARCA:SIEMENS, MODELO MAMMOMAT INSPIRATION, SERIE:6541, UBICACIÓN:IMAGENLOGIA, RAYOS X	8120110 4	8516150 1	2	VISITA TRIMESTRAL	1	\$3,069.84	\$6,139.68	22 al 31 de agosto	21 al 30 de noviembre
MONTO TOTAL \$56,213.28										

Lo cual, el Titulara autoriza en la **Resolución Razonada N° 63/2022**, en los términos convenidos por las partes. **IV)** Que el 29 de junio del corriente año, la administradora del contrato le solicita al contratista prorrogar el contrato 30/2022, en el periodo del 1 de agosto al 31 de diciembre del 2022 y por la cantidad de \$ 56,213.28 dólares, en vista que el servicio se ha desarrollado de forma satisfactoria, asimismo según lo establece la Clausula Decima Quinta del contrato en referencia. **V)** Que el 30 de junio del corriente año, el contratista le manifiesta al administrador del contrato, que está de acuerdo en prorrogar el contrato 30/2022, para el periodo del 1 de agosto al 31 de diciembre del 2022 y por la cantidad de \$ 56,213.28 dólares, el cual se ejecutara en los mismo términos y condiciones del referido contrato, según el cuadro detallado en el numeral III). **VI)** Que el Hospital y el contratista, en la calidad en que comparecemos, **ACORDAMOS: PRORROGAR**, el contrato 30/2022, en todas y cada una de sus partes. Dicho contrato se prorrogará por **CINCO MESES**, contados a partir **del uno de agosto al treinta y uno de diciembre del año 2022**, siendo el monto total por el plazo prorrogado, la cantidad de **CINCuenta Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$56,213.28)**, los cuales serán cancelados con FONDO GENERAL; aplicado a Cifrados presupuestarios: 2022-3230-3-0202-21-1-54301. **VII).** **GARANTIA.** El Contratistas deberá rendir a satisfacción del Hospital Garantía de **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por un monto de **ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$11,242.65)**, el veinte por ciento (20%) del valor total del suministro contratado, la cual deberá presentar dentro de los



DIEZ (10) DÍAS HABILES siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia firmada de la prorroga de contrato y estará vigente a partir de la fecha de distribución de la prorroga de contrato hasta CIENTO VEINTE DIAS (120) posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en la prórroga de contrato. La Garantía de cumplimiento de contrato será emitido en Dólares de los Estados Unidos de Norte América, y se aceptará únicamente: **Garantía Bancaria emitida por Institución Bancaria, compañía Aseguradora o Sociedad Afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.** Para asegurar el cumplimiento de obligaciones, la institución contratante deberá exigir las garantías necesarias, debiendo ser estas fianzas o seguros. Asimismo, atendiendo a la naturaleza y la complejidad de la contratación o adquisición, la institución podrá, en sustitución de las garantías antes mencionadas, solicitar o aceptar otros instrumentos que aseguren el cumplimiento de las obligaciones, tales como: aceptación de ordenes irrevocables de pago, cheques certificados, certificados de depósito y bono de prenda, para el caso de bienes depositados en almacenadoras de depósito: así como prenda sobre certificados de inversión, certificados fiduciarios de participación, valores de titularización y otro tipo de títulos valores. Los títulos valores de crédito deberán ser emitidos directamente por el contratista a favor de la institución contratante. Asimismo, los títulos valores de oferta pública debidamente registrados en una Bolsa de valores, deberán endosarse por el propietario directamente o a favor de la institución contratante y contar como mínimo con clasificación de riesgo AA. (art. 34 RELACAP). En caso de incumplimiento del contrato, el Hospital hará efectiva dicha Garantía, de acuerdo a los siguientes casos: **a)** Incumplimiento del plazo contractual, injustificado. **b)** Cuando los Contratistas no cumplan con lo establecido en las Bases de Licitación y demás cláusulas contractuales. **c)** En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte de los Contratistas. **LA GARANTIA DEBERÁ EXTENDERSE A FAVOR DEL ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE SALUD A NOMBRE DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "Dra. María Isabel Rodríguez", EN ORIGINAL Y CUATRO COPIAS Y DEBERÁN SER PRESENTADAS EN LA UACI DEL HOSPITAL; PARA SU POSTERIOR REVISIÓN POR PARTE DE LA UACI Y LA UNIDAD JURÍDICA.** La presente prorroga de contrato, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prorroga de contrato, la cual queda incorporado al contrato prorroga y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan, en fe de

lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador el día veinticinco de julio del dos mil veintidós.



DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"



ING. LUIS GERARDO DURAN DOÑAN
APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO
SIEMENS HEALTHCARE, S.A.



LICDA. JACQUELINE VERÓNICA GARCÍA DE BURMESTER
APODERADA GENERAL ADMINISTRATIVO
SIEMENS HEALTHCARE, S.A.



DOY FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son autenticas por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por lo señores **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

, y el señor **LUIS GERARDO DURAN DOÑAN,**

; **JACQUELINE VERÓNICA GARCÍA THOMAS DE BURMESTER,**

. En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día veinticinco de julio de dos mil veintidós.

